INFORME DE EVALUACIÓN

CD N° 09/2017 "Adquisición de Tintas y Materiales de Insumos – Segundo Llamado" ID N° 333.591

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 23 de octubre del año 2017, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAC, sito en la calle El Paraguayo Independiente esq. Ypané, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, para llevar adelante la evaluación del llamado a **CD N° 09/2017 "Adquisición de Tintas y Materiales de Insumos – Segundo Llamado" ID N° 333.591.** La misma se realiza de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4136/2015 "Que aprueba el Manual Técnico de para Comités de Evaluación".

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N' 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la proceso de contratación con ID N° 333.591.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de Setiembre de 2017 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferente	Monto de la Oferta
MOLMAN S.A.	20.223.825.-
NAZARENO COM. E IND. S.R.L.	13.434.000.-
ALTERNATIVA S.A.	23.660.440.-
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	1.200.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

En el acto de apertura de ofertas no se han realizado observaciones por parte de los participantes.

Abg. Cesar Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61' del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	MOLMAN S.A.	Nazareno COM. E IND. S.R.L.	Alternativa S.A.	Papelera Guaira S.R.L.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que todos oferentes participantes cumplen con la presentación de dichas documentaciones.

3. Verificación de planillas de precio.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Verificada y analizada las planillas de ofertas, no se han realizado correcciones por errores aritméticos, a ninguna de las ofertas presentadas.

Seguidamente, se procede a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Verificar Anexo I – Planilla Comparativa de Precios Unitarios.

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Habiéndose verificado los Formularios de Ofertas de todos los oferentes, se menciona que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera. Por lo tanto, no es aplicable para el margen de preferencia establecido en la carta de invitación. Por lo tanto, el comité procede a continuar la evaluación de las ofertas.

Se procede a ubicar las mejores ofertas por cada ítem, según e sistema de adjudicación establecido:

Ítem	Nazareno Comercial SRL	MOLMAN S.A.	Alternativa S.A.	Papelera Guaira S.A.
1	Mejor Oferta	2da. Mejor Oferta	3ra. Mejor Oferta	No Cotiza
2	Mejor Oferta	2da. Mejor Oferta	3ra. Mejor Oferta	No Cotiza
3	Mejor Oferta	2da. Mejor Oferta	3ra. Mejor Oferta	No Cotiza
4	Mejor Oferta	2da. Mejor Oferta	3ra. Mejor Oferta	No Cotiza
5	Mejor Oferta	2da. Mejor Oferta	3ra. Mejor Oferta	No Cotiza
6	(*) 2da. Mejor Oferta	Mejor Oferta	No Cotiza	(*) 2da. Mejor Oferta

(*) Presentan el mismo precio.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. para los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente, mientras que la firma MOLMAN S.A. presenta la oferta más baja para el Ítem N° 6. Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art, 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; [iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. (En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenida en el PBC y que no se refieran al ya analizado ut supra).

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I, constatándose lo siguiente:

4.1.1. Verificación de las Especificaciones Técnicas:

Observando el Formulario de Ofertas de la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. podemos verificar que la misma ha cotizado productos (Ítems N° 1 al 5) NO ORIGINALES DE LA MARCA, tal y como se solicita en las especificaciones técnicas "ANEXO C" de la Carta de Invitación, donde claramente se estableció que los productos deben ser **"Original de la marca (no compatible)".** Además, se amplió el criterio indicando la siguiente observación:

Observación: Para los ítems 1 al 5 no se aceptarán ofertas que no correspondan a los originales de la marca, así como tampoco serán admitidos productos compatibles.

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Como se observa, en las especificaciones técnicas se aclara que el bien ofertado debe ser **ORIGINAL** y corresponder a la **MARCA** de la impresora. Por lo tanto, los bienes ofertados por el oferente Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. no pueden ser considerados como ORIGINALES, dentro del contexto de lo exigido y establecido para la presente contratación. Es importante mencionar además, que los precios de los bienes ofertados (Ítem 1 al 5) se encuentran por debajo de los precios de mercado establecidos por la convocante, lo cual confirma aún más que los bienes no son ORIGINALES DE LA MARCA, tal como lo exige la presente contratación.

Por lo tanto, los productos ofertados (ítems N° 1 al 5) por la firma mencionada no cumplen con los criterios establecidos claramente en la Carta de Invitación Anexo V Especificaciones Técnicas, por lo que corresponde rechazar la oferta presentada para los ítems 1 al 5.

4.1.2 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N' 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) MOLMAN S.A.
b) ALTERNATIVA S.A.

El comité de evaluación, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.21909/03, procede a solicitar aclaraciones respecto a las ofertas presentadas por **las firmas MOLMAN S.A. y Alternativa S.A. que corresponde a la segunda y tercera menor oferta** para los Ítems 1 al 5, en los siguientes términos:

Nota de fecha 16 de octubre de 2017 se ha solicitado por nota a la firma **MOLMAN S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1) Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta de útiles de oficina y tóner, por montos o volúmenes equivalentes al 30% o más del monto ofertado, dentro de los años 2014, 2015, 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas de venta de útiles de oficina y tóner, a entidades tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.

2) Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio o de provisiones de "útiles de oficina y tóner" emitidos por clientes del sector público o privado.

3) La Autorización del Fabricantes. Únicamente para los Ítems 1 al 5.

4) La presentación del Formulario N° 1 Información sobre el Oferente, firmado por el represnetante legal de la empresa.

Nota de fecha 16 de octubre de 2017 se ha solicitado a la firma **ALTERNATIVA S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1) La Autorización del Fabricantes. Únicamente para los Ítems 1 al 5.

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SNAC

2) Desglose de precios unitarios de los ítems 2 al 5.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Oferente Alternativa S.A.	% Diferencia Superior al precio referencial
2	Tóner para impresora color original p/ Samsung SL-C410 W Azul - Original	363.900	500.000	37%
3	Tóner para impresora color original p/ Samsung SL-C410 W Rojo - Original	363.900	500.000	37%
4	Tóner para impresora color original p/ Samsung SL-C410 W Amarillo - Original	363.900	500.000	37%
5	Tóner para impresora negro original p/ HP LASERJET PRO 200 – Negro - Original	480.000	650.000	35%

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación para la presentación de las documentaciones exigidas en la carta de invitación y que fueron omitidas por la firma MOLMAN S.A. al momento de presentar su oferta, dicha firma ha dado respuesta al requerimiento realizado en fecha 18/10/17, dentro del plazo otorgado.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos omitidos por parte de la firma **MOLMAN S.A.** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documento	Documentación	Cumple/No Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta de útiles de oficina y tóner, por montos o volúmenes equivalentes al 30% o más del monto ofertado, dentro de los años 2014, 2015, 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas de venta de útiles de oficina y tóner, a entidades tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	**Presenta copia de contratos según el siguiente detalle:** Año 2014: Secretaria Técnica de Planificación. Año 2015: Agencia Financiera de Desarrollo. Año 2016: Ministerio de Industria y Comercio.	**(*) CUMPLE** Ver Anexo I Cuadro de Análisis
Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio o de provisiones de "útiles de oficina y tóner" emitidos por clientes del sector público o privado	**Presenta copia de constancias según el siguiente detalle:** 1. Gabinete Social Presidencia de la Rca. 2. UNA – Facultad de Politécnica 3. Ministerio de Industria y Comercio	**CUMPLE**
La Autorización del Fabricantes. Únicamente para los Ítems 1 al 5.	No presenta la documentación solicitada.	**NO CUMPLE**

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

La presentación del Formulario N° 1 Información sobre el Oferente, firmado por el representante legal de la empresa.	Presenta el Formulario firmado por la Representante de la empresa.	**CUMPLE**

Cabe recordar, que el Artículo 59 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que ***"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"***. Pero además, el mismo artículo del citado decreto menciona ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*** Por lo tanto, luego de verificar que la firma MOLMAN S.A. no ha presentado la Autorización del Fabricante, que fueron exigidos únicamente para los Ítems 1 al 5, corresponde rechazar la oferta presentada por el mencionado oferente para los ítems 1 al 5, quedando únicamente como posible ítem a ser adjudicado el N° 6 "Memoria USB de 16 GB"

Por otro lado, la firma **Alternativa S.A**. a través de la nota remitida de fecha 17 de octubre de 2017 ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, adjuntando los documentos e información solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos omitidos por parte de la firma ALTERNATIVA S.A. este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documento	Documentación	Cumple/No Cumple
La Autorización del Fabricantes. Únicamente para los Ítems 1 al 5.	Presenta copia Autorización otorgada por la firma Romis Paraguay S.A. (Distribuidor Oficial de Equipos e Insumos de la marca Samsung en Paraguay. Además, presentan copia autenticada de la autorización de la firma TWC THE WISE COMPUTER, INC, distribuidor autorizado para Paraguay de productos de la marca Hewlet Packard, Epson, AOC, BENQ, Samsung, Canon, Apple y Xerox.	**CUMPLE** De acuerdo a la información y documentación suministrada por el oferente.
Desglose de precios unitarios de los ítems 2 al 5.	Presenta desglose de lo solicitado. En el mismo se puede observar el costo del representante de los productos solicitados, a lo cual el oferente le agrega la utilidad teniendo en cuenta aspectos como fletes, despachos, impuestos y otros gastos. Como puede observarse los precios ofertados por la firma Alternativa S.A. están por encima de los referenciales establecidos por la convocante, y además superan el porcentaje máximo establecido en la Carta de Invitación (***del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial***). Por lo tanto, el comité considera inaceptables los precios ofertados por el citado oferente y recomienda su descalificación.	**NO CUMPLE**

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Luego de analizar los documentos presentados por la firma ALTERNATIVA S.A., así como el desglose de precios, este comité considera y recomienda que dicha oferta sea descalificada, por superar ampliamente los precios referenciales para los ítems 2 al 5, de acuerdo a lo establecido en la

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30, incisos *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; e inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

4.1.3 Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Alternativa S.A.	Nazareno Com. e Ind. SRL	Papelera Guaira S.A.	Documento de Respaldo
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple	Cumple	Cumple	Declaración Jurada
Se verifica los registros del personal de la SENAC para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple	Cumple	Cumple	Base de Datos de la SENAC
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple	**Constancias SINARH** (Se anexan reportes al informe)

Observación: En las consultas realizadas se han incluido a la totalidad de los accionistas y representantes legales de las firmas mencionadas.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

A partir de este punto, se analizará únicamente a la firma MOLMAN S.A., que presenta la menos oferta para el Ítem 6 Memoria USB de 16 GB, considerando que los demás ítems no cuentan con oferentes elegibles.

4.2.1. Experiencia:

Documento	Documentación	Cumple/No Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta de útiles de oficina y tóner, por montos o volúmenes equivalentes al 30% o más del monto ofertado, dentro de los años 2014, 2015, 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas de venta de útiles de oficina y tóner, a entidades tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	**Presenta copia de contratos según el siguiente detalle:** Año 2014: Secretaria Técnica de Planificación. Año 2015: Agencia Financiera de Desarrollo. Año 2016: Ministerio de Industria y Comercio.	**(*) CUMPLE** Ver Anexo I Cuadro de Análisis
Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio o de provisiones de "útiles de oficina y tóner" emitidos por clientes del sector público o privado	**Presenta copia de constancias según el siguiente detalle:** 1. Gabinete Social Presidencia de la República. 2. UNA – Facultad de Politécnica 3. Ministerio de Industria y Comercio	**CUMPLE**
Antigüedad mínima de 3 (tres) o más años en el mercado nacional. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha de la escritura de conformación de la sociedad para personas jurídicas y fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda para personas físicas	Fecha de Constitución de la Sociedad: 21/06/1996	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y/o Jurídicas.	MOLMAN S.A.
a) Constancia SIPE	Presenta – N° 1468956
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la	Cumple-SIPE

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

	Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
c)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
d)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple-SIPE
e)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente a la fecha de apertura.	Cumple-SIPE
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).	Cumple-SIPE
g)	Autorización del Fabricantes. Únicamente para los Ítems 1 al 5.	**No Cumple** **No Presenta la Autorización**
h)	Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9.649/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia	No Aplica

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Para este proceso, no corresponde aplicar ninguno de los criterios establecido en la Carta de Invitación en caso de presentarse empate entre las ofertas, atendiendo que no existe tal situación entre las ofertas presentadas en esta oportunidad.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, y teniendo en cuenta el monto previsto en el Plan Anual de Compras para el presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado Contratación Directa N° 09/2017 **Adquisición de Tintas y Materiales de Insumos – Segundo Llamado" ID N° 333.591.**, según el siguiente detalle:

Empresa MOLMAN S.A. RUC: 80014304-3

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
6	Memoria USB de 16 GB	24	Unidad	Unidad	Sandisk	China	46.500	1.116.000
Son: Guaraníes: Un millón ciento diez y seis mil.----------								**1.116.000**

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

2. Declarar Desierto la contratación de los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo a los establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30, incisos *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; e inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

3. Elevar el presente Informe de Evaluación a la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la SENAC, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Asunción, 23 de noviembre del 2017

Ab. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

ANEXO I – Promedio de Facturación

Detalle de Contratos presentados por la firma MOLMAN S.A.

N°	Año	Convocante	Descripción	Monto Contractual
1	2014	Secretaria Técnica de Planificación	CD N° 14/14 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner"	4.620.000.-
2	2015	Agencia Financiera de Desarrollo	Contrato 13/15 "Adquisición de Útiles de Oficina"	7.701.000.-
3	2016	Ministerio de Industria y Comercio	CD N° 11/16 "Adquisición de Tintas, Tóner 2do. Llamado"	31.401.510.-
SUMA TOTAL				**43.722.510.-**

Suma de Contratos Obtenidos

Promedio Mínimo Exigido 30% de la Oferta	Suma Obtenida MOLMAN S.A.	Cumple/No Cumple
6.067.148.-	43.722.510.-	Cumple

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

MEMORANDUM

A : Abog. Gabriela Mariño, Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano

De : Marcelo Albariño
Encargado U.O.C.

Ref. : Remitir listado de oferente

Fecha : 23 de Octubre de 2017.

Por este medio le remito los nombres de los proveedores de la Contratación Directa N° 09/2017 para el "Adquisición de tintas y Materiales de Insumos" con ID N° 333.591, a ser verificados en el SINARH para dar cumplimiento a la Resolución de la DNCP Nº 849/15, se detalla lista de oferente:

PAPELERA GUAIRA S.A.

- NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI C.I. 503.840
- GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ C.I. 3.020.794
- JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ C.I. 3.312.465
- PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ C.I. 2.333.596

NAZARENO COMERCIAL

- DIEGO ENRIQUE ECHAURI C.I. 1.774.161
- BRUNO IGNACIO ECHAURI C.I. 1.774.160

ALTERNATIVA S.A.

- IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA C.I. 3.525.768
- GUILLERMO RIVAS DUARTE C.I. 310.982

MOLMAN S.A.

- MIRIAN NARCISA MANZUR DE MOLAS C.I. 481.237.
- JORGE GENARO MANZUR STETE C.I. 69.393

Atentamente.

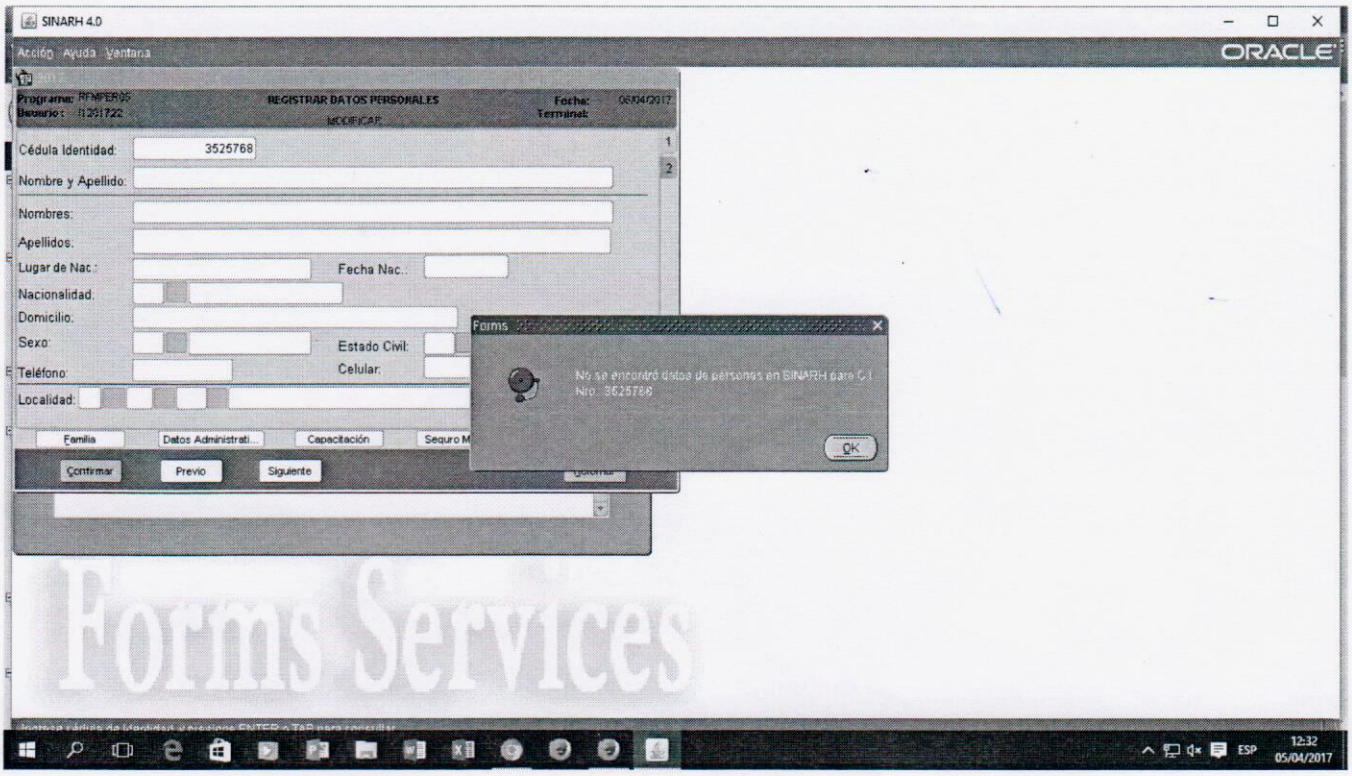
SINARH 4.0
Acción Ayuda Ventana
ORACLE
Programa: RHPERS5
Usuario: II201722
REGISTRAR DATOS PERSONALES
MODIFICAR
Fecha: 05/04/2017
Terminal:
Cédula Identidad: 3525768
Nombre y Apellido:
Nombres:
Apellidos:
Lugar de Nac.:
Fecha Nac.:
Nacionalidad:
Domicilio:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono:
Celular:
Localidad:
Familia
Datos Administrati...
Capacitación
Confirmar
Previo
Siguiente
Forms
No se encontró datos de personas en SINARH para C.I Nro. 3525768
OK
Forms Services
ESP
12:32
05/04/2017

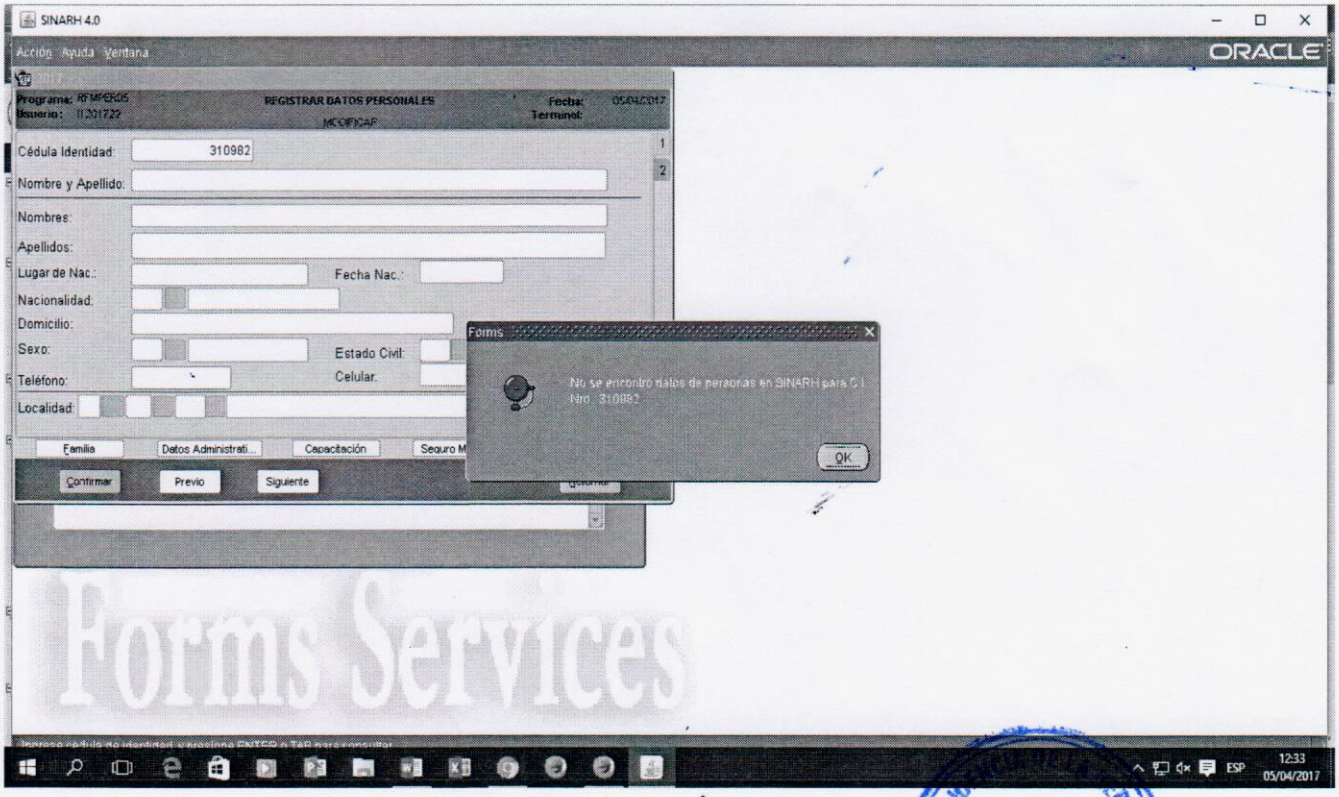
SINARH 4.0
Acción Ayuda Ventana
ORACLE
Programa: RHPERS5
Usuario: II201722
REGISTRAR DATOS PERSONALES
MODIFICAR
Fecha: 05/04/2017
Terminal:
Cédula Identidad: 310982
Nombre y Apellido:
Nombres:
Apellidos:
Lugar de Nac.:
Fecha Nac.:
Nacionalidad:
Domicilio:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono:
Celular:
Localidad:
Familia
Datos Administrati...
Capacitación
Confirmar
Previo
Siguiente
Forms
No se encontró datos de personas en SINARH para C.I Nro. 310982
OK
Forms Services
ESP
12:33
05/04/2017

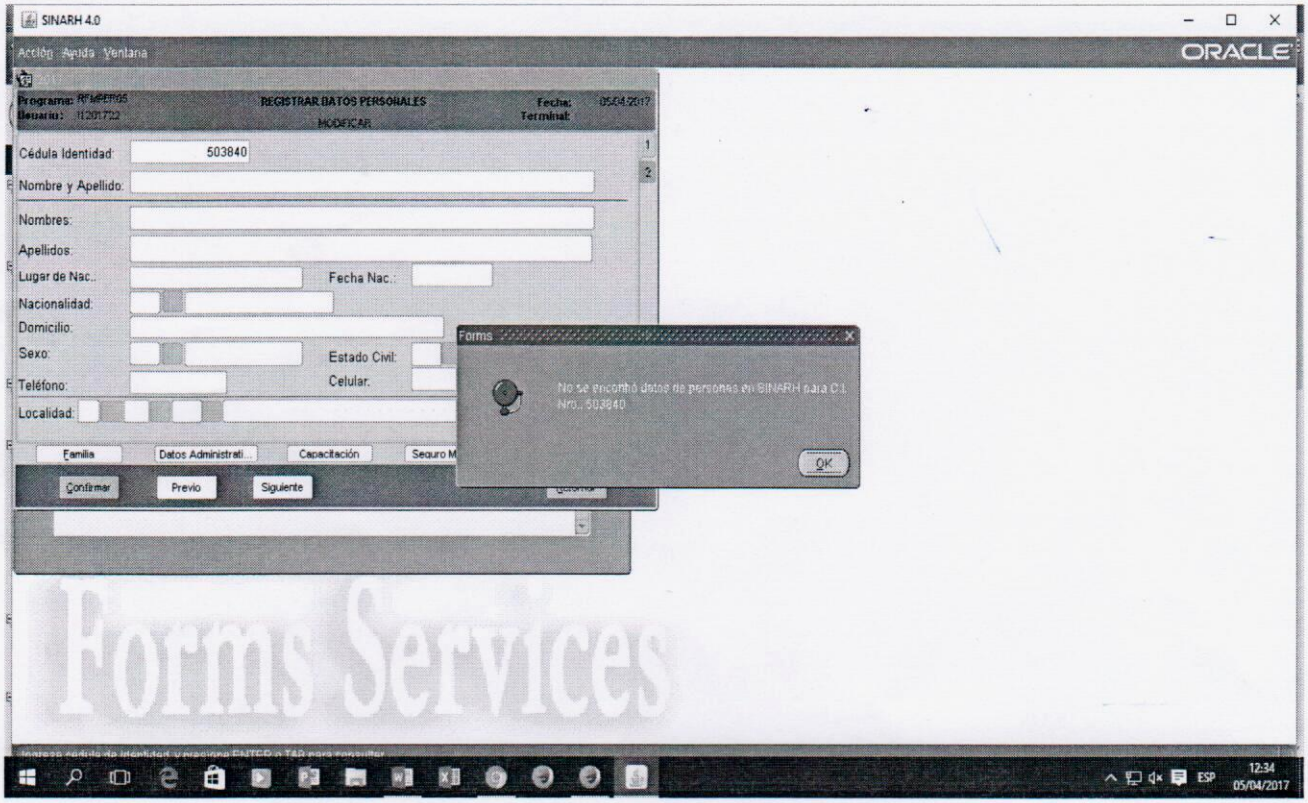

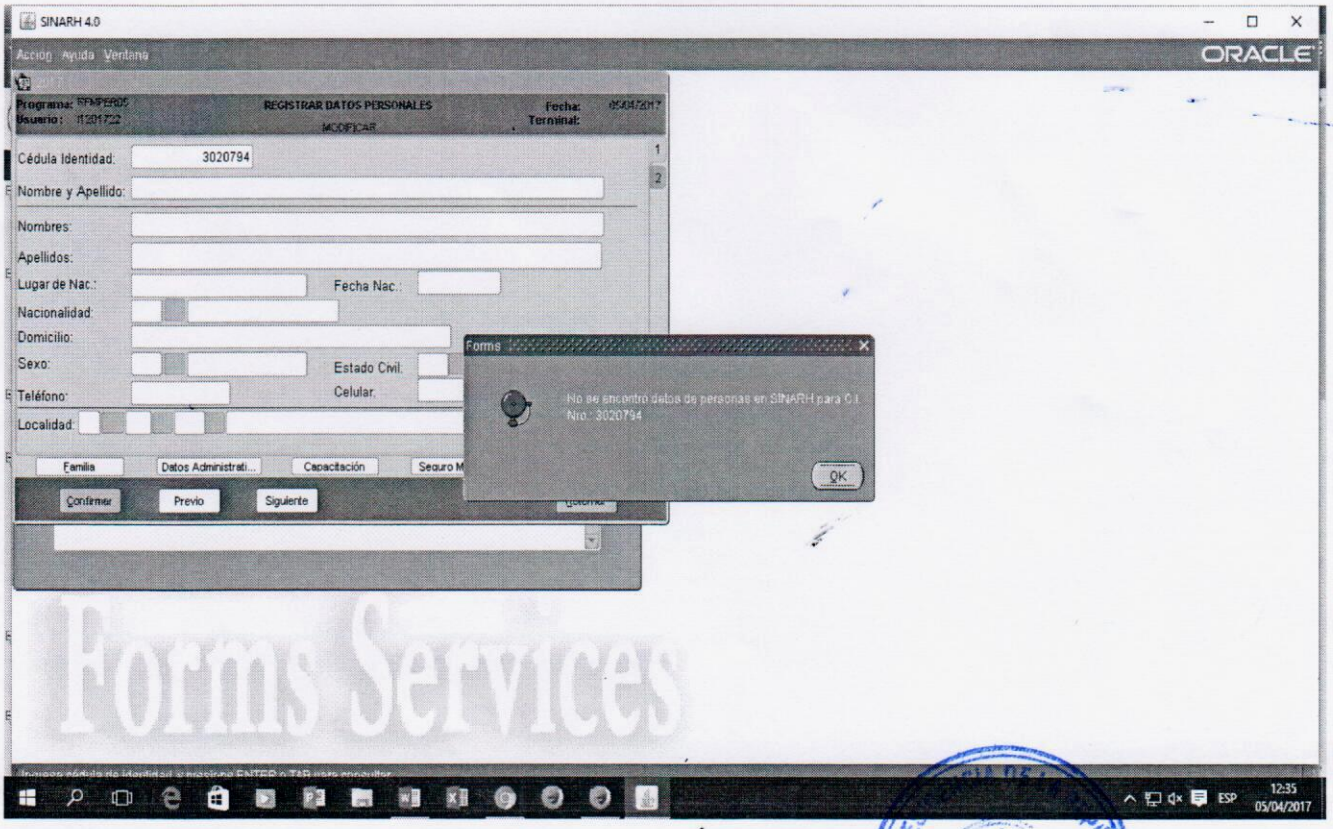

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

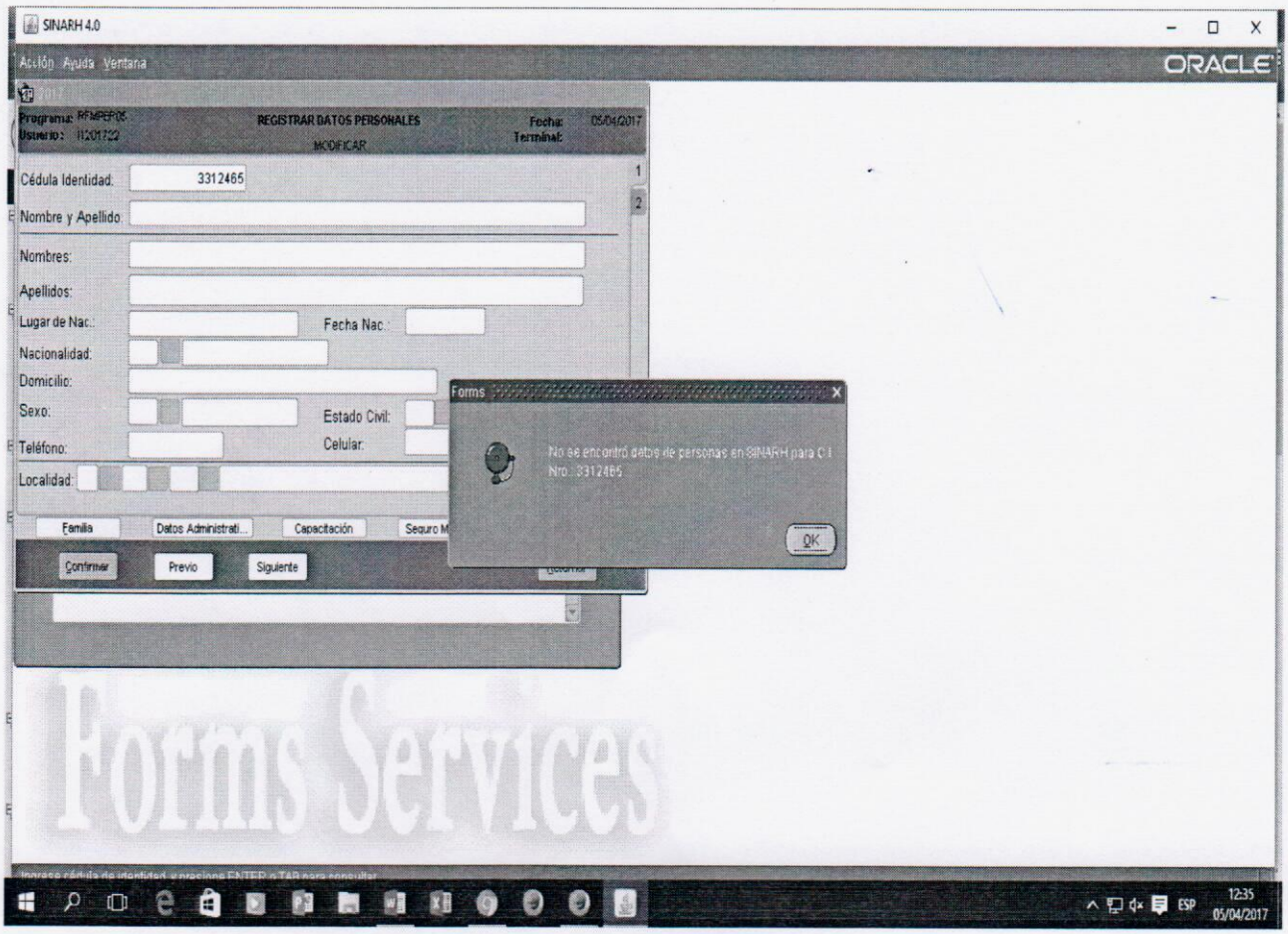

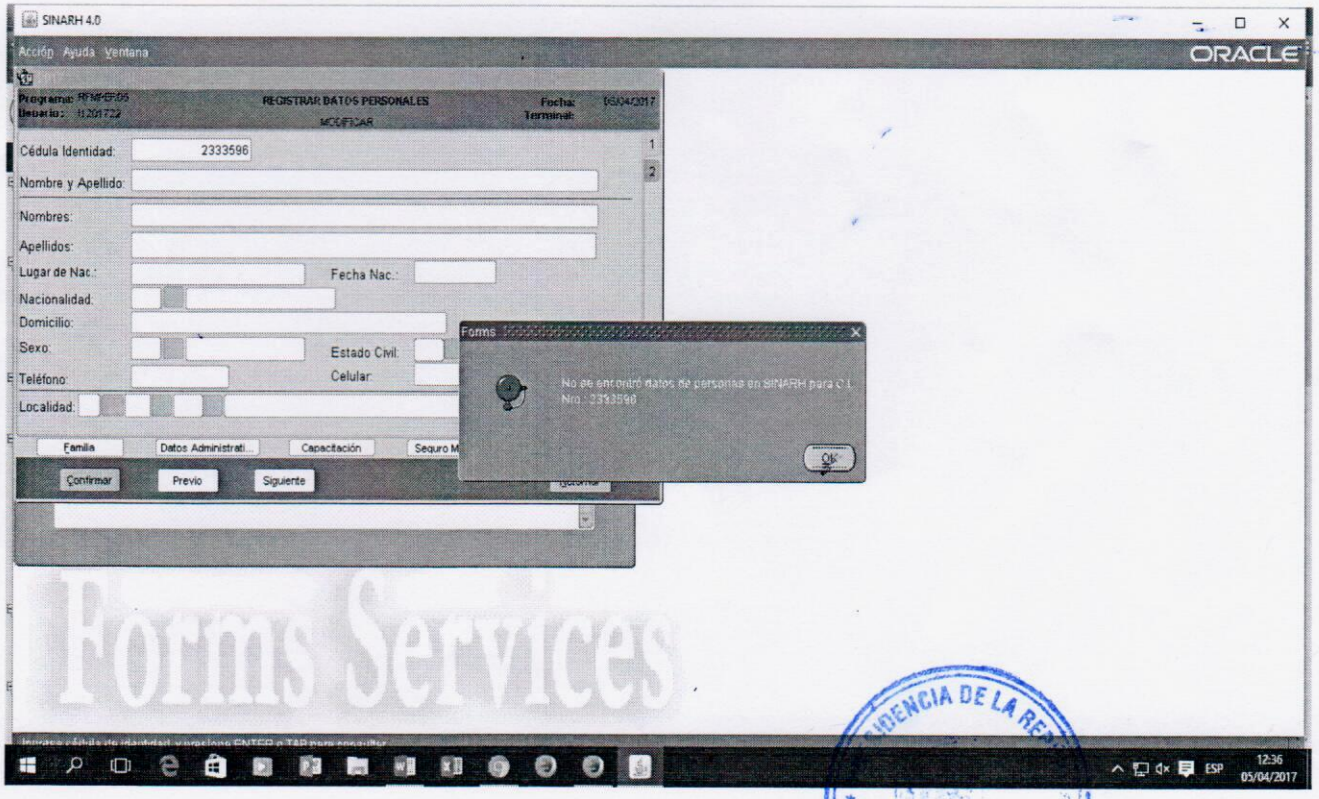

Secretaría Nacional Anticorrupción

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RPMPERDS REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 05/04/2017
Usuario: 11201722 MODIFICAR Terminal:

Cédula Identidad: 1031203

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro M

Confirmar | Previo | Siguiente

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro. 1031203

OK

Forms Services

Ingrese cédula de Identidad y presione ENTER o TAB para consultar

ESP 12:37 05/04/2017

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RPMPERDS REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 05/04/2017
Usuario: 11201722 MODIFICAR Terminal:

Cédula Identidad: 4382797

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro M

Confirmar | Previo | Siguiente

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro. 4382797

OK

Forms Services

Ingrese cédula de Identidad y presione ENTER o TAB para consultar

ESP 12:37 05/04/2017

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción